



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Aprobados por decreto de esta Alcaldía n.º 2026-0035 dictado con fecha 26 de mayo 2026, los siguientes padrones y listas cobratorias.

- Tasa por recogida y eliminación de basuras, 2026.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, 2026.

Y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y de las liquidaciones incorporadas a los mismos podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el periodo de cobro en periodo voluntario será:

- IVTM: del 1 de julio al 31 de agosto.
- Basuras: del 1 de julio al 31 de agosto.

(A través de las entidades de depósito existentes en la localidad).

A partir de esta fecha se inicia el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Torresandino, a 27 de mayo de 2026.

El alcalde,
Alberto Val Ramos